

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

---

Undécima reunión de la Conferencia de las Partes  
Gigiri (Kenya), 10-20 de abril de 2000

Interpretación y aplicación de la Convención

POSIBLES RIESGOS DEL COMERCIO DE VIDA SILVESTRE PARA LA INDUSTRIA DEL TURISMO

1. Este documento ha sido presentado por Kenya.

Introducción

2. En 1998 el gasto global en materia de turismo ascendió a USD 444.000 millones, de los cuales USD 9.500 millones fueron generados por el continente africano.
3. Al igual que el turismo ecológico aumenta mundialmente, hay cada día más interés en las zonas en estado natural y la vida silvestre, lo cual beneficia a los países que cuentan con recursos naturales atractivos y abundantes.
4. No obstante, el turismo depende en gran medida de condiciones de seguridad y estabilidad, y cualquier aumento significativo de la caza furtiva puede tener consecuencias extremadamente negativas para la industria turística. En los países en que el turismo aporta una considerable proporción del ingreso nacional, este factor puede tener un efecto profundo sobre el Tesoro nacional en general, y sobre la conservación de la vida silvestre y las zonas silvestres en particular.
5. En primer lugar, el turismo y el comercio de vida silvestre, pese a ser dos formas de utilización de la vida silvestre, difieren entre sí en que el turismo ambiental depende por completo de los animales vivos, preferentemente en abundancia, que aún existen en su hábitat natural.
6. En segundo lugar, las "guerras de los bosques" que pueden originarse cuando la caza furtiva se convierte en un problema grave no favorecen el turismo.
7. En consecuencia, es evidente que las decisiones sobre el comercio de vida silvestre deben adoptarse teniendo en cuenta la posibilidad de que pueden fomentar la caza furtiva y, por ende, las actividades para luchar contra la misma.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. En lo que respecta al párrafo 4 precedente, la Secretaría es de la opinión de que la seguridad, la estabilidad y cualquier aumento de la caza furtiva están estrechamente vinculadas con las medidas nacionales. Estos aspectos sólo pueden abordarse satisfactoriamente si se toman las medidas apropiadas a escala nacional.
- B. La Secretaría estima que es preciso realizar un análisis detallado para determinar si una decisión relativa al comercio de especies incluidas en la CITES conduce al incremento de la caza furtiva. El Sistema para la supervisión de la matanza ilegal de elefantes (MIKE), establecido con arreglo a la Resolución Conf. 10.10, es un excelente ejemplo de un sistema creado para proceder a dicho análisis.
- C. No obstante, las cuestiones de seguridad y estabilidad no dependen exclusivamente de que se adopte una decisión por la que se autoriza el comercio de ciertas especies.
- D. Por consiguiente, la Secretaría no apoya el proyecto de resolución propuesto.



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

### Posibles riesgos del comercio de vida silvestre para la industria del turismo

RECONOCIENDO que el turismo es la industria que registra el crecimiento más rápido en el mundo;

TOMANDO NOTA también de que los ingresos del turismo relacionado con la vida silvestre aumenta cada año en todo el mundo;

RECORDANDO que, en junio de 1997, la Asamblea General de las Naciones Unidas solicitó a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible que elaborara un programa internacional orientado a la acción sobre el desarrollo del turismo sostenible;

RECORDANDO asimismo que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 53/200 de 15 de diciembre de 1998, proclamó el año 2002 como el Año Internacional del Ecoturismo;

CONSCIENTE de que la caza furtiva generalizada puede tener efectos devastadores para la industria turística, ya que socaba la confianza de los turistas y desvía los fondos destinados a la creación de infraestructura;

CONSCIENTE de que el turismo relacionado con la vida silvestre mal planificado puede también ser perjudicial tanto desde el punto de vista cultural como ecológico;

RECONOCIENDO, no obstante, que el turismo relacionado con la vida silvestre debidamente planificado puede transformar las economías locales y nacionales;

RECORDANDO que en la Resolución Conf. 10.6 se recomienda una mayor colaboración entre las Partes y la industria turística para aplicar la CITES;

### LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN

INSTA a las Partes a que reconozcan que el turismo relacionado con la vida silvestre debidamente planificado puede ser una forma muy lucrativa de utilización de la vida silvestre;

INVITA a las Partes a que al tomar decisiones relativas al comercio de vida silvestre tengan presente los riesgos que pueden acarrear para sus industrias turísticas; y

RECOMIENDA que, a fin de lograr la mayor armonía posible entre el hombre y la vida silvestre, la planificación turística debe reducir al mínimo los impactos sociales, culturales y ecológicos, al tiempo que potencia los beneficios económicos para las poblaciones rurales.